



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 06 de Marzo del 2024.

Se tiene por recibido a través del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 02 de marzo del 2024, la solicitud de acceso a la información pública, realizada por el solicitante catalino tejero esteban, con número de folio 072071824000007, en la que solicita lo siguiente:

En el año 2018 fui evaluado al ser servidor público, del municipio de palenque Chiapas, se me informo que había reprobado tal examen, por lo que fui dado de baja inmediatamente, posteriormente personas de la corporación me informaron que no era así tal resultado de la corporación me informaron que no era así tal resultado, por lo que solicito acceso a mi resultado de control de confianza, ya que a mi parecer es mi derecho a obtener tal información.

Con fundamento en los artículos 60 fracción IX, 68, 70, 152 y 155 demás relativos de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, notifíquese al solicitante, a través de las vías o medios establecidos en la Ley.

Derivado de lo anterior esta Unidad de Transparencia, le comunica que no es posible acceder a su petición, toda vez que con fundamento en el Artículo 56, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 43 Quinquies de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública que a la letra dice: ***"Los resultados de los procesos de evaluación y los expedientes que se formen con los mismos serán confidenciales ..."*** así también en el artículo 14 fracción XXV del Reglamento Interior del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial no. 249, Publicación Número 3229-a-2022, de fecha 19 de octubre del 2022, manifiesta que se deberá informar los resultado de la evaluación integral de control de confianza a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, tal como se le hizo del conocimiento a los servidores públicos, por lo que se le invita al ciudadano, acercarse a la Instancias del H. Ayuntamiento en donde laboró, para aclarar cualquier duda en relación a su resultado de evaluación.

Lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Maestro Josué de Jesús Sánchez Flores, Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas.

C.c.p.- Expediente.